



MLS/HRS/OMM/pac



REF.: Aprueba anexo de prórroga de contrato de arriendo suscrito con don Antonio Podestá Ferretto.

RESOLUCIÓN EXENTA UAF N° 002 /

SANTIAGO, 1-4 ENE 2016

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 16.395, de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Ley N° 20.691; el artículo 5° del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo indicado en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución Exenta N° 3.452, de 28 de diciembre de 2007, que aprueba el contrato de arriendo suscrito con don Antonio Podestá Ferretto, del local comercial N° 2 y su subterráneo del Edificio Sol de Chile, ubicado en calle Huérfanos N° 1.360, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Las Resolución Exenta N° 4.468, de 7 de noviembre de 2013, que aprueba la prórroga del contrato de arriendo del inmueble antes citado, lugar en que actualmente funciona el Área de Informaciones y Asistencia de Usuarios de esta Superintendencia.

Que resulta indispensable prorrogar el contrato en comento, para mantener la continuidad operativa del proceso de asistencia ciudadana de este Organismo, cuyo inmueble se encuentra ubicado en forma contigua al Edificio Corporativo de la Superintendencia de Seguridad Social.

El anexo de prórroga de contrato de arriendo que forma parte integrante de esta Resolución, y

Que existen las disponibilidades presupuestarias.

RESUELVO:

Apruébese el anexo de prórroga de contrato de arriendo que se transcribe:

“En Santiago, a 23 de diciembre de 2015, entre la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), Organismo Autónomo de Derecho Público, domiciliado en calle Huérfanos 1.376, 5° piso, representada en este acto por el Superintendente, don Claudio Lautaro Reyes Barrientos, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 6.164.453-9, del mismo domicilio de su representada, de una parte, en adelante “la Superintendencia”, y de la otra, don Antonio Luis José Podestá Ferretto, médico cirujano, chileno, casado, separado totalmente de bienes, cédula de identidad N° 6.656.004.K, con domicilio en calle Av. Bernardo Larraín N° 11.462, Lo Barnechea, en adelante el “arrendador”, se ha convenido el siguiente anexo de prórroga al Contrato arriendo del local comercial N° 2 y su subterráneo del Edificio

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha 1º de enero de 2008, se celebró entre la Superintendencia de Seguridad Social y don Antonio Luis José Podestá Ferretto, un contrato arriendo del local comercial N° 2 y su subterráneo del Edificio Sol de Chile, ubicado en calle Huérfanos N° 1.360, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Dicho contrato fue aprobado por Resolución N°3.452 de 28 de diciembre de 2007, de esta Superintendencia.

Posteriormente, con fechas 3 de noviembre de 2009, 13 de diciembre de 2011 y 7 de noviembre de 2013, el contrato fue prorrogado por veinticuatro meses más, en cada oportunidad, extendiéndose la última de las prórrogas hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: Considerando la necesidad de esta Superintendencia de mantener la continuidad operativa de su Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) que funciona en el inmueble singularizado en la cláusula primera, y estando pronto a vencer el plazo de vigencia del contrato, las partes vienen de común acuerdo en prorrogarlo por veinticuatro meses más, es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo no modificado por el presente anexo, rige íntegramente el contrato de arriendo individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: La personería de don Claudio Lautaro Reyes Barrientos, para representar a la Superintendencia de Seguridad Social, consta en el Decreto N° 38, de 27 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que no se copia en este instrumento por estimarse innecesario por las partes.

El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.”.

Impútese el gasto al Subtítulo 22-09-002 Arriendos “Arriendo de Edificios”, del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
SEBASTIÁN DE LA PUENTE HERVÉ
MINISTRO DE FE

A: